

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS ANUNCIO

Desde el día 10 de noviembre corriente en adelante, se procederá por el personal técnico de esta Jefatura del distrito minero de Madrid, a practicar el reconocimiento y, en su caso, la demarcación del terreno solicitado para los registros «Petroliera de El Lozoya», núm. 1.057 y «Petroliera de El Pualar», núm. 1.058, de que es dueño don José Bellón y Roca de Togores, vecino de Madrid, sitios en términos de El Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle y Rascafría, de esta provincia.

La imposibilidad de practicar las mencionadas operaciones dentro de los límites perentorios establecidos por el art. 33 del Reglamento dada la gran extensión de la superficie solicitada, obliga a publicar este anuncio en la precedente forma, sin perjuicio de que, habiendo de procederse en el presente caso particular y en cumplimiento del art. 45 del Reglamento; primero, a operaciones preliminares de identificación de punto de partida para relacionarlos con los vértices geodésicos y topográficos que han de servir de base para el replanteo; segundo, reconocimiento geológico del terreno y localización del registro, y tercero, demarcación propiamente dicha, si hubiere lugar, se hagan en este periódico oficial publicaciones sucesivas para cada caso, anunciando la fecha en que

han de dar principio tales operaciones con la debida antelación.

Lo que se hace público por el presente, previniendo a los Sres. Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
Frontera.

(Núm. 2.387)

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Con el fin de normalizar la marcha administrativa del servicio de la Brigada Sanitaria provincial cuya junta ejecutiva de Alcaldes se ha de reunir para su organización oficial definitiva, llamo de una manera especial la atención de los que adendasen algo por la prestación de sus servicios para que, con urgencia, ingresen lo que adeudan contribuyendo como todos al sostenimiento y prosperidad de un servicio de utilidad indiscutible.

Madrid, 4 de noviembre de 1921.

El Gobernador civil,
Marqués de la Frontera.

INSPECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

Secretaría.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1900, y en virtud del expediente instruido por el recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Lacalle Hernández contra providencia de este Gobierno civil imponiéndole 500 pesetas de multa por no cumplir las disposiciones del Reglamento de las casas de préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en este BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justifi-

ficaciones consideren procedentes a su derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1921.

El Gobernador civil.

P. D.

A. Sanz.

ANUNCIO

Nombrado por el Gobernador civil de la provincia «Fiscal Especial para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio, con el fin de depurar los actos humanitarios llevados a cabo por doña Consuelo Avalos Fernández de Espina y Capo, y si la hacen acreedora al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia», cumpliendo el deber que la ley dispone para tales juicios contradictorios, se pone en conocimiento del público lo antes expuesto y por si alguien quisiera contribuir confirmando o negando los hechos apuntados, puede hacerlo en la Secretaría de la Comisión permanente contra la tuberculosis, Ministerio de la Gobernación, todos los días hábiles, de doce a una de la tarde y durante ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de noviembre de 1921.

Dr. Malo de Poveda.

(Núm. 2.363)

SUBSECRETARIA

DEL

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 12 de noviembre, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del Cuerpo, bajo del nuevo edificio que se ejecuta para Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la cantidad de 249.599'81 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Ins-

trucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 7 del próximo noviembre.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.—Madrid, 21 de octubre de 1921. El Subsecretario Zabala.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construc-

ción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por ciento»).--Fecha y firma del paoponente.

El Subsecretario,
Zabala.
(E.—627).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Excmo. Sr.:

El Sr. Presidente del Centro general de Pasivos de España, en comunicación fecha 25 del corriente, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Tengo el honor de participar a V. S. que en sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de este Centro el día 20 del actual, fueron nombrados, respectivamente, Vocal y Suplente de esa Junta de su merecida Presidencia, los señores D. Cirilo Sánchez Moroy, Archivero 1.º, retirado (Coronel), y D. Antonio Requena Bañón, Capitán retirado, para que actúen en el próximo bienio.»

Lo que en consonancia con lo que determina la regla 17 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de septiembre de 1907, tengo el honor de trasladar a V. E. por si estima oportuno su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1921.

Firmado.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.
(Núm. 2.314)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

D. Federico Yebra Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 17 del que cursa, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Emilio Montero Juarranz, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Constancio Lancha Mosanchel, Concejal.
D. Joaquín Yebra Pérez, ex Juez.
D. Venancio Martínez Moreno y D. Juan González Pérez, mayores contribuyentes por territorial.

D. Fidel Torres Gismero y D. Mariano Saldeña Fuentes, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes

D. Pío del Olmo Juarranz, Concejal.

D. Teodoro Martínez Hernández, ex Juez.

D. Emilio Martínez Hernández y D. José Torres López, mayores contribuyentes por territorial.

D. Julián Pérez Martínez y D. Víctor Sanz Torres, mayores contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Los Santos de la Humosa, a 17 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Emilio Montero.

El Secretario,
Federico Yebra.

MORATA DE TAJUÑA

D. Eduardo Vázquez Ragel, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gregorio Martínez Jiménez, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Pedro Humanes de la Torre, Concejal.

D. Jesús Faus Masana, Oficial retirado.

D. Nicolás Casado de la Torre, contribuyente.

D. Cecilio González Oliva, id.

D. Alejandro Casado Ortego, industrial.

D. Mariano de la Torre Galeote, id.

Suplentes

D. Luis Martínez Casado, Concejal.

D. Antonio González Rodelgo, Oficial retirado.

D. Julio Baonza López contribuyente.

D. Juan Francisco Rodelgo Cuesta, idem.

D. Tomás Corpa Yangües, industrial.

D. Ramón Corpa Moreno, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Morata de Tajuña, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Martínez.

El Secretario,
Eduardo Vázquez.

(Núm. 2.070)

MONTEJO DE LA SIERRA

D. Teodosio Velasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintisiete y veintinueve de septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Bartolomé Fernández García, como Vocal de la Junta de Reformas, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Teodoro Fernández González, Concejal.

D. Santiago Hernán Martín, ex Juez.

D. Juan Martín Sanz y D. Eugenio Martín Sanz, contribuyentes por territorial.

D. Manuel Herrero González, industrial.

Suplentes

D. Esteban Cristóbal Frutos, Concejal.

D. Regino Sevillano Sanz, ex Juez.

D. Santiago Hernán Frutos y don Victoriano Alvarez Fernández, contribuyentes por territorial.

D. Luis Sanz López, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montejo de la Sierra, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Bartolomé Fernández.

El Secretario,
Teodosio Velasco.

(Núm. 2.199)

PERALES DE TAJUÑA

D. Angel Roscales Cidiel, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 10 y 17 de los corrientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel Díaz Martínez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Blas Brea Bermejo, Concejal.

D. Jerónimo Mesonero Cidiel, ex Juez.

D. Lorenzo Baró Bucero y D. Mariano Sánchez Cidiel, cultivos.

D. Martín García Alarcón y D. Ramón Cidiel Brea, industriales.

Suplentes

D. Vidal Zamorano García, Concejal.

D. Melchor García Fuentes, ex Juez.

D. Celedonio García y García y don Francisco Martínez Bucero, cultivos.

D. Félix Redondo Mesonero y don Plácido Bucero Fuentes, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Perales de Tajuña, a 18 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Díaz.

El Secretario,
Angel Roscales.

RIBATEJADA

D. Manuel Merino Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Meco Pérez, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Segundo Sanz, Concejal.

D. Antonio Menayo, Juez.

D. Francisco de Diego y D. Julián Meco, territoriales.

D. Calixto Abajos, industrial.

Suplentes

D. Telesforo de Marcos, Concejal.

D. Nicolás de Cea, ex Juez.

D. Federico García y D. Eustasio Salcedo, territoriales.

D. Juan Pablo López, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ribatejada, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Corral.

El Secretario,
Manuel Merino.

(Núm. 2.071)

PRADENA DEL RINCON

D. Pedro Díez González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en los días 1.º y 9 de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benigno Jiménez, como Presidente de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Leocadio González, Concejal.
D. Melchor Díez García, ex Juez.
D. Teodoro Rivero y D. Mariano Jimenez, contribuyentes.
D. Lorenzo García, contribuyente por industrial.

Suplentes

D. Vicente García, Concejal.
D. Juan Duppeyrón, ex Juez.
D. Pedro Martín y D. Cesáreo Díez, contribuyentes.
D. Dionisio Braojos, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Prádena del Rincón, a 20 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Benigno Jiménez.

El Secretario,
Pedro Díez.

NUEVO BAZTAN

D. Manuel del Valle, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y de 3 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Víctor Díaz, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Feliciano de la Fuente, Concejal.
D. José García Puebla, ex Juez.
D. Gregorio Muñoz de Baena y don Elías Puebla, por territorial.
D. Casimiro Vindel, utilidades.
D. Manuel Peña, industrial.

Suplentes

D. Ciriaco Peña Mencías, Concejal.
D. Francisco Vidal Jesús, ex Juez.
D. Castro Peña y D. Anastasio Rodríguez, por territorial.
D. Marcelino Izquierdo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravia-

dos o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Nuevo Baztán a 1.º de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Víctor Díaz.

El Secretario,
Manuel del Valle.

(Núm. 2.140)

SERRANILLOS DEL VALLE

D. Jesús del Olmo Martínez, interino Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 1.º de septiembre y octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Trifón Serrano Martín, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Lucas Fernández Vara, Concejal.
D. Pedro Fernández Vara, ex Juez.
D. Francisco Fernández Prados y D. Petronilo Fernández Martín, contribuyentes.

Suplentes

D. Emilio Fernández Herrera, Concejal.
D. Nicolás Fernández Martín, ex Juez.
D. Federico Serrano Fernández y D. Francisco Fernández Vara, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Serranillos del Valle, a 1.º de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Crisanto Martín.

El Secretario,
Juan del Olmo.

PATONES

D. Dámaso Melones García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Raimundo Hernán, como llamado a presidirla por la Ley, los señores

que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. Anastasio Catalán, Concejal.
D. Andrés Melones, ex Juez.
D. Baltasar Hernán y D. Angel Jabardo, contribuyentes.

Suplentes

D. Dionisio Herranz, Concejal.
D. Isidoro Isla, ex Juez.
D. Aniceto Prieto y D. Félix Colombí, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Patones, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
R. Hernán.

El Secretario,
Dámaso M. García.

(Núm. 2.088)

TORREJON DE ARDOZ

D. Perfecto Manín y Merando, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Luis Rodríguez Croix, como patrono de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Facundo de Mero Escobedo, Concejal.
D. Joaquín Caniedo, ex Juez.
D. Joaquín Fernández y D. Luis Cumplido, contribuyentes por territorial.
D. Francisco López y D. Juan Manuel de Mero, contribuyentes por industrial.

Suplentes

D. Mariano Sánchez Caballero, Concejal.
D. Andrés Banal, ex Juez.
D. Miguel Serrano y D. Esteban Fernández, contribuyentes por territorial.
D. Vicente Fernández y D. José Hernández, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con

el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Firmado.

El Secretario,
Perfecto Manín.

(Núm. 2.109)

TIELMES

D. Andrés Medina y Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Tielmes.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de septiembre último y 1.º de octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Barbero Castillo, como Vocal elegido por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respectivamente de cada uno se especifica:

Vocales

D. Filomeno Barbero Gallego, Concejal.
D. Juan Velasco Redondo, ex Juez.
D. Gabriel Sánchez García y D. Román Cortecedo Redondo, contribuyentes por territorial.
D. Francisco de la Fuente Rodríguez y D. Enrique Barbero Gallego, contribuyentes por industrial.

Suplentes

D. Santos Barbero Castillo, Concejal.
D. Mariano del Pozo Suárez, ex Juez.
D. Elías Barbero del Pozo y D. Esteban Sánchez del Toro, contribuyentes por territorial.
D. Miguel Molina Clemente y D. Jacinto Sánchez Ruiz, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tielmes, a 5 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Barbero.

El Secretario,
Andrés Medina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha veinticinco del corriente dictada en los autos sobre prevención del juicio abintestato por muerte de D. Isidro Lozano Masuro, se saca a la venta, en pública subasta,

varias ropas y efectos pertenecientes a dicho finado que figuran inventariados, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día veintiocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Dichas ropas y efectos salen a subasta por la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas que aparecen tasados.

Segunda.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta y dos pesetas; y

Tercera.— Que excepción hecha de un reloj y cadena de metal, un par de lentes, un par de gafas, una navaja, un trozo de cuero, un par de zapatos y una gorra, que se encuentran depositados en este Juzgado, los demás efectos y ropas se hallan depositados en poder de D. Jesús Bustos García, que tiene su domicilio en la calle de Calatrava, número cuatro.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Seguí.

El Secretario,
Ante mí,

Lcd. Rafael L. de Pando.
(Núm. 2.296) (C.—138)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Sección de Aduanas.

D. Mariano Alvarez y Díaz, Jefe superior honorario de Administración Civil y Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 15 del mes de noviembre próximo tendrá lugar, en el local que ocupa la Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda, plaza de Colón, la venta, en pública subasta, de los géneros que seguidamente se detallan y que proceden de aprehensiones, pudiendo examinarlos los interesados en el citado local, durante las horas de oficina.

Expediente núm. 41-921.

Dos trozos de pañete azul, de doble ancho y siete metros de tiro cada uno, tasados en 70 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose las mercancías al mejor postor, quien antes de poder retirar el género, deberá acreditar el pago de los Derechos reales correspondientes.

Madrid, 26 de noviembre de 1921.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez y Díaz.
(Núm. 2.292) (E.—631)

Colegios de Carabineros

Habiendo quedado desierto el concurso para la contratación de papel y demás efectos, anunciado en este Boletín Oficial, núm. 240, correspondiente al día 8 del pasado octubre, se anuncia nuevamente para las doce horas del día 29 del actual.

San Lorenzo del Escorial, 2 de noviembre de 1921.

El Coronel Director,

Juan Miguel.

(E.—630)

Delegación de la Jefatura Administrativa DE MADRID

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de diciembre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día 20, hasta las diez horas del 28 del corriente, en esta Jefatura administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

700 litros de aceite vegetal de primera.

100 kilos de arroz.

800 ídem de azúcar.

150 ídem de café.

9.500 ídem de carbón vegetal.

400 litros de cerveza.

100 kilos de dulce.

700 ídem de garbanzos.

3.000 ídem de leña de encina.

50 ídem de macarrones.

60 ídem de pasta para sopa.

100 ídem de sal común.

300 ídem de tocino.

4.500 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

100 kilos de fruta.

800 ídem de hueso blanco de vaca.

150 ídem de manteca de cerdo.

Madrid, 4 de noviembre de 1921.

Luis Contreras.

(E.—623)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA

Plaza de Madrid

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 19 de mayo de 1920 (D. O. núm. 555), para la ejecu-

ción de las obras que comprende el proyecto de ampliación de los comedores para tropa del segundo regimiento de Ferrocarriles, en el Cuartel de Mendigorria de Alcalá de Henares, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 23 de noviembre corriente, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 13 del presente mes al 22 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 31.100 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 1.555 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero de 1921, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 19, del día 25 de enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de De-

pósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 3 de noviembre de 1921.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—613)

Ayuntamientos

COSLADA

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1922-23, se encuentra concluido y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Coslada, 27 de octubre de 1921.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 2.315)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento destinado a Carnecería y Bar, titulado «La Ochava del Metro», sito en esta Corte, en el mercado de San Antonio, barrio de Cuatro Caminos, de la propiedad de D. Juan Bernabeu, a don Agustín de Vega y Santos; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—779 ter.)